

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2008

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA	<b>PARTIDA</b>	10
<b>SERVICIO</b>	SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS	<b>CAPÍTULO</b>	05

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2004	Efectivo 2005	Efectivo 2006	Efectivo a Junio 2007	Estimación 2012	Meta 2008	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
<p>•Fiscalización de la labor de los síndicos y administradores de la continuación del giro</p> <p>-Fiscalización preventiva »Fiscalización de incautaciones.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de incautaciones realizadas por los síndicos que son fiscalizadas respecto al total de incautaciones de quiebras notificadas oportunamente a la superintendencia</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(N° de incautaciones realizada por síndicos que son fiscalizadas/N° total de incautaciones de quiebras notificadas oportunamente a la superintendencia)*100</p>	68.3 % (140.0/205.0)*100	67.4 % (97.0/144.0)*100	67.1 % (94.0/140.0)*100	61.5 % (51.0/83.0)*100	67.5 % (81.0/120.0)*100	68.3 % (82.0/120.0)*100	10%	<p><u>Base de Datos/Softwar e</u> Registro de incautaciones llevado por la Unidad de Control de Bienes y el Libro de aviso.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Informes de fiscalización emitidos por diligencia. Actas de incautaciones enviadas por el síndico</p>	1	1
<p>•Fiscalización de la labor de los síndicos y administradores de la continuación del giro</p> <p>-Fiscalización preventiva »Fiscalización de enajenaciones.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de enajenaciones de bienes realizadas por los síndicos en las quiebras que son fiscalizadas en el año t respecto al total de enajenaciones de bienes de quiebras notificadas oportunamente por los síndicos en el año t</p>	<p>((N° de enajenaciones de bienes de quiebras realizadas por los síndicos que son fiscalizadas en el año t)/(N° de enajenaciones de bienes de quiebras notificadas oportunamente</p>	70.9 % (316.0/446.0)*100	71.1 % (189.0/266.0)*100	79.5 % (159.0/200.0)*100	84.6 % (99.0/117.0)*100	69.6 % (169.0/243.0)*100	70.8 % (170.0/240.0)*100	15%	<p><u>Reportes/Informes</u> Informes de fiscalización emitidos.</p> <p><u>Base de Datos/Softwar e</u> Registro de Enajenaciones.</p>	2	2

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --	por los sindicos en el año t))*100										
•Fiscalización de la labor de los síndicos y administradores de la continuación del giro -Fiscalización general	<u>Eficiencia/Producto</u>  3 Promedio de fiscalizaciones anuales a quiebras vigentes por fiscalizador financiero-contable  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --	(Total de fiscalizaciones a quiebras vigentes año t/Número de fiscalizadores financiero-contables año t)	S.I.	S.I.	S.I.	5 número (44/9)	11 número (99/9)	12 número (108/9)	30%	<u>Reportes/Informes</u> Informes de fiscalización contable  <u>Base de Datos/Software</u> Registro de fiscalizaciones contables	3	3
•Fiscalización de la labor de los síndicos y administradores de la continuación del giro -Fiscalización general	<u>Eficiencia/Producto</u>  4 Promedio de fiscalizaciones anuales a quiebras vigentes por fiscalizador jurídico  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --	(Total de fiscalizaciones a quiebras vigentes año t/Número de fiscalizadores jurídicos año t)	S.I.	S.I.	S.I.	5 número (27/5)	11 número (55/5)	12 número (60/5)	30%	<u>Reportes/Informes</u> Informes de fiscalización jurídica y bitácoras.  <u>Base de Datos/Software</u> Registro de fiscalizaciones jurídicas	4	4
•Fiscalización de la labor de los síndicos y administradores de la continuación del giro	<u>Eficacia/Producto</u>  5 Porcentaje de presentaciones respondidas a interesados en las quiebras año t respecto al total de presentaciones efectuadas por interesados en las quiebras año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --	(Número de presentaciones respondidas a interesados en las quiebras año t/Total de presentaciones efectuadas por interesados en las quiebras año t)*100	S.I.	S.I.	S.I.	44 % (46/104)*100	65 % (162/250)*100	70 % (98/140)*100	15%	<u>Reportes/Informes</u> Respuesta escrita a presentaciones efectuadas por interesados en las quiebras y Presentaciones efectuadas por interesados en las quiebras (consultas, reclamos y solicitudes de informes).  <u>Base de Datos/Software</u>	5	5

											<p style="text-align: center;">e</p> <p style="text-align: center;">Registro de presentaciones de índole jurídica y contable efectuadas por interesados en las quiebras (consultas, reclamos y solicitudes de informes).</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 La incautación consiste en una obligación que debe efectuar el síndico, por lo que, es él quien decide cuándo la lleva a cabo. Hecho que no es conocido por la Superintendencia, si el síndico en cuestión, no notifica o comunica oportunamente la fecha de su realización. Lo anterior incide en el desarrollo de nuestra labor ya que si la Superintendencia se entera de éste hecho tardíamente, los fiscalizadores del Servicio no podrán realizar la fiscalización de carácter preventivo, que persigue el correcto cumplimiento de la Ley al incautar, a fin de que el síndico cumpla con la legalidad y las normas vigentes. Para tal efecto la Superintendencia lleva un registro del aviso de incautación, para que aquellas que no fueron fiscalizadas en el momento correcto se fiscalicen más adelante a través de otro procedimiento.

Esta fiscalización de carácter preventivo, persigue el correcto cumplimiento de la Ley al incautar a fin de que el síndico cumpla con la legalidad y las normas vigentes.

La definición de incautación: El Art. 94 de la Ley de Quiebras dice que una vez asumido oficialmente el cargo, el síndico deberá: "1. Adoptar de inmediato, en presencia del secretario del tribunal o de un notario o de otro ministro de fe designado por el juez, las providencias necesarias para recoger los libros, documentos y bienes del fallido y para colocarlos en lugar seguro si se estima que peligran o corren riesgos donde se encuentran;..." En términos sencillos la incautación es el procedimiento a través del cual el síndico toma posesión de los bienes de una empresa que se encuentra en quiebra.

2 El número de enajenaciones a fiscalizar es una variable que el Servicio no puede predecir con certeza, ya que ante un aumento significativo de las quiebras declaradas, aumentarían a su vez las fiscalizaciones a las enajenaciones. Más aún si las quiebras que se declaran son de regiones pues para llevar a efecto una fiscalización de enajenación en regiones hay costos asociados, los que están asignados anualmente tanto para incautaciones como para enajenaciones. El porcentaje de fiscalización se ha cumplido a la fecha debido al máximo de aprovechamiento de los recursos otorgados para viajes a regiones, los porcentajes efectivos a agosto son relativos, ya que pueden variar a diciembre de 2006, si se deben efectuar más fiscalizaciones de remates en regiones.

Además, esta meta considera el trabajo del equipo completo de fiscalizadores de la Unidad de Continuidad de Giro, puesto que si se viera reducido el número de ellos afectaría el resultado del indicador.

Durante el mes de febrero de cada año hay feriado judicial hasta el 1° de marzo, por lo que no es posible efectuar la fiscalización y además los síndicos y asesores aprovechan de tomar sus vacaciones y cierran sus oficinas, lo que afecta la fiscalización contable ya que no se tiene acceso a información importante de la quiebra, afectando la fiscalización de enajenaciones.

3 La meta consiste en efectuar la fiscalización contable a los repartos, fondos disponibles, ingresos y gastos y a las fiscalizaciones de cuentas definitivas de administración publicadas. Además, contemplará la fiscalización a continuaciones de giro y la elaboración de informes de diagnóstico penal solicitados por el Superintendente de Quiebras durante el año.

Se dará prioridad a la fiscalización de las cuentas definitivas de administración, por ser la última instancia en que la Superintendencia puede representar al síndico las situaciones deficientes, inapropiadas o irregulares, que pudiera observar con el objeto de que sean regularizadas en conformidad del inciso 2° del Art. 31 de la Ley de Quiebras.

El indicador está expresado como promedio de fiscalizaciones, teniéndose proyectado aumentar a lo menos una fiscalización más por fiscalizador financiero contable, lo que aumenta el producto final de fiscalizaciones ejecutadas por esta Superintendencia.

4 Se entenderá por fiscalización jurídica el examen de los aspectos jurídicos del juicio de quiebra desde la notificación de la sentencia que la declara hasta el término de esta, ya sea por sobreseimiento definitivo, ya sea por aprobación de convenio simplemente judicial, entre otras causales. Se dará prioridad a la fiscalización de las cuentas definitivas de administración, por ser la última instancia en que la Superintendencia puede representar al síndico las situaciones irregulares que pudiera observar con el objeto de que sean regularizadas en conformidad del inciso 2° del Art. 31 de la Ley de Quiebras. El indicador está expresado como promedio de fiscalizaciones, teniéndose proyectado aumentar a lo menos una fiscalización más por fiscalizador jurídico, lo que aumenta el producto final de fiscalizaciones ejecutadas por esta Superintendencia.

5 La meta considera las respuestas firmadas por el Superintendente a las presentaciones de índole jurídico o contable, como: consultas, reclamos y otros requerimientos que sean interpuestos por algún acreedor, fallido, trabajador, síndico, o tercero interesado en la quiebra y la respuesta a requerimientos del Senado de la República, Cámara de Diputados, Tribunales, Servicios Públicos. Estos requerimientos deben ser de carácter formal ya sea por oficio o por correo electrónico y ser presentados desde el 1º diciembre año t-1 al 30 de noviembre del año t, toda vez que los requerimientos ingresados en diciembre del año t, no alcanzan a ser tramitados y respondidos.

Se hace presente que en el caso de no existir respuesta del síndico se iniciará el procedimiento de sanciones ante el comité pertinente, entendiéndose agotada la gestión respectiva.

#### Supuesto Meta:

1 Causa externa: El aumento significativo de las quiebras declaradas (Por ejemplo; a raíz de una crisis económica), aumentarían a su vez las fiscalizaciones a las incautaciones constituyéndose en una variable que el Servicio no puede predecir con certeza, y en este escenario, tendría dificultades para dar cobertura a un aumento significativo de demanda de fiscalizadores para realizar las diligencias de incautaciones.

2 Causa externa: El aumento significativo de las quiebras declaradas (Por ejemplo; a raíz de una crisis económica), aumentarían a su vez las fiscalizaciones a las enajenaciones constituyéndose en una variable que el Servicio no puede predecir con certeza, y en este escenario, tendría dificultades para dar cobertura a un aumento significativo de demanda de fiscalizadores para realizar las diligencias de enajenaciones.

3 Causa externa: El aumento significativo de las quiebras declaradas (Por ejemplo; a raíz de una crisis económica), aumentarían a su vez las fiscalizaciones a quiebras vigentes.

Así como el aumento sostenido de quiebras de regiones, ya que nuestro Servicio no cuenta con sedes regionales lo que implicaría un mayor uso de recursos presupuestarios (escasos), para ir a fiscalizar en regiones.

4 Causa externa: El aumento significativo de las quiebras declaradas (Por ejemplo; a raíz de una crisis económica), aumentarían a su vez las fiscalizaciones a quiebras vigentes.

Así como el aumento sostenido de quiebras de regiones, ya que nuestro Servicio no cuenta con sedes regionales lo que implicaría un mayor uso de recursos presupuestarios (escasos), para ir a fiscalizar en regiones.

5 Causa externa: El aumento significativo de las quiebras declaradas (Por ejemplo; a raíz de una crisis económica), aumentarían a su vez las fiscalizaciones a quiebras, y por ende aumentarían las presentaciones de índole jurídico dirigidas a la Superintendencia de quiebras, tales como; consultas, reclamos y requerimientos varios de usuarios que requerirían orientación y apoyo, para reemprender en el ámbito económico.